



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La necesidad de disminuir la velocidad de los vehículos que ingresan y egresan a la ciudad por Ruta Provincial N° 21 y Ruta Nacional N° 177, y;

CONSIDERANDO: Que, en las zonas de referencia puede constatarse a simple vista como a cualquier hora del día vehículos de toda índole que transitan a excesivas velocidades.

Que, resulta imperiosa la determinación de medidas para evitar la ocurrencia de accidentes en dicho sector.

Que, se trata de sitios con un tránsito importante y continuo, a la vez que la velocidad de circulación de los vehículos resulta cada vez mayor.

Que, en último tiempo se están evaluando distintas iniciativas que contribuyan a dar respuesta desde el concepto de prevención a un problema inminente en el que confluyan diversos factores de inseguridad.

Que, deben contemplarse diferentes alternativas en pos del orden y la seguridad vial de la zona de referencia, disminuyendo los riesgos de posibles accidentes, protegiendo la vida de las personas que por allí transitan.

Que, la instalación de un radar medidor de velocidad debidamente señalizado sería una medida destinada a mejorar la conducta vial y reducir la siniestralidad en el tránsito.

Que, ello ameritaría la firma de un convenio entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Agencia Provincial de Seguridad Vial, organismo competente en la aplicación de la normativa de tránsito en el territorio de Santa Fe, máxime teniendo en cuenta que se trata de dos Rutas Provinciales.

Que, este cuerpo debe contribuir a la seguridad de los habitantes y a que el tránsito de la ciudad se desarrolle de modo ordenado y a velocidades prudentes.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Agencia Provincial de Seguridad Vial un convenio para la colocación de un radar medidor de velocidad en los accesos de Ruta Provincial N° 21 y Ruta Nacional N° 177. Determinando en el mismo condiciones de instalación y uso.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

**ARTICULO 2º:** Remítase copia de la presente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4557 Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.